



Resolución Jefatural

Nº 451-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 1 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 748-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 597-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 2658-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *“Elaborar el cronograma de pago de subvenciones (...)”*;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que *“La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante el Memorándum N° 35-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Dirección de Gestión de Becas, antes Oficina de Gestión de Becas, remite a la Oficina de Administración y Finanzas las fechas de inicio y fin de clases del periodo “Ciclo Regular”, aplicable a los postulantes preseleccionados de las modalidades especiales

de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024, que cursan estudios en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante el Informe N° 748-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 035-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Dirección de Gestión de Becas, antes Oficina de Gestión de Becas, considera viable emitir la resolución jefatural que establece el cronograma de pago para el Ciclo Regular, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por concepto de preparación para la postulación a las IES, aplicable a los postulantes preseleccionados de las modalidades especiales de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 597-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal al establecimiento del cronograma de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el cronograma de pago para el Ciclo Regular, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por concepto de preparación para la postulación a las IES, aplicable a los postulantes preseleccionados de las modalidades especiales de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

IES	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac		
Sede	Abancay (Apurímac)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024		
Concepto	Preparación para la postulación a las IES*		
Ciclo Regular			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes**
1	Preparación para la postulación a las IES*	Todas las cuotas	Marzo 2024

* Comprende todos los costos que corresponden al concepto “Preparación para la postulación a las IES” determinados en la resolución jefatural de costos académicos.

** Mes referencial para el pago de cada costo que corresponde al concepto “Preparación para la postulación a las IES” determinado en la resolución jefatural de costos académicos. Para el otorgamiento de la subvención corresponde el cumplimiento de las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria y las disposiciones establecidas en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú. El numeral 8.7 de las bases de la convocatoria señala que “8.7. El monto de la subvención de los beneficios que corresponden al postulante preseleccionado de las modalidades especiales es determinado por la Oficina de Administración y Finanzas, de acuerdo con la normativa vigente, y su otorgamiento se sujeta a la asistencia efectiva al centro preuniversitario”.